



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Expediente N° 154-97-Q TC  
Cuaderno de Recurso de Queja - Acción de Amparo  
Presentado por : Maritza Leonor Murgueytio  
Lima

Resolución del Tribunal Constitucional

Lima, veinticinco de julio de  
mil novecientos noventisiete.-

VISTOS:

El Recurso de Queja interpuesto por doña Maritza Leonor Murgueytio Calderón, contra la resolución de la Sala Mixta Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Chincha, de diez de diciembre de mil novecientos noventiséis, que deniega el recurso de nulidad, en la acción de amparo seguida por doña Maritza Leonor Murgueytio Calderón con la Decana de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica; y,

ATENDIENDO:

A que, el presente, reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia, señalados en los artículos 4º y 5º, de la Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC (Reglamento del Recurso de Queja), de diecinueve de marzo de mil novecientos noventisiete, que el recurso de nulidad interpuesto debió entenderse como extraordinario, previsto en el artículo 41º de la Ley N° 26435, y estando dentro del término de ley; el Tribunal Constitucional, en ejercicio de las facultades que le confiere su Ley Orgánica,

RESUELVE:

Declarar nula la resolución de la Sala Mixta Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Chincha, de diez de diciembre de mil novécientos noventiséis, que declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto, y FUNDADA la queja, disponiendo en consecuencia que el órgano de su procedencia cumpla con elevar el principal dentro del término de tres días.

S.S.

ACOSTA SANCHEZ

NUGENT

DIAZ VALVERDE

GARCIA MARCELO

S.G.Ch.